

Jubilación y cotización de la mujer médico

Aprovechando que hoy es el Día Internacional de la Mujer, la autora reflexiona sobre el aumento del número de mujeres médico y las desigualdades que aún se dan en la jubilación y, por tanto, en la cotización.

Pilar Bartolomé, Secretaria de Salud Laboral de CESM | 08/03/2013 00:00

La cotización de los profesionales de la sanidad en España ya no es homogénea. Los periodos de trabajo, de formación, de tiempo parcial, de desempleo, se alternan, resultado difícil superar los 30 años de actividad. La solución a este problema sería permitir un ajuste individual a las circunstancias personales, profesionales, sociales, económicas o culturales de cada individuo.

Conviene recordar que las mujeres representan ya casi el 70 por ciento de los profesionales del SNS y entre los trabajadores mayores de 59 años, son ya cerca del 59 por ciento en algunas autonomías; pero la presencia femenina es mucho más acusada entre los jóvenes. Tres de cada cuatro personas que se incorporan al sistema son mujeres

A pesar de estos datos, los efectos negativos de las dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral siguen recayendo sobre las mujeres, restándoles oportunidades para su participación en igualdad en el trabajo. Algunas optan por reducir su jornada laboral o acogerse a los permisos sin sueldo, con la consiguiente reducción de sus retribuciones y cotizaciones, y acumulando doble horario, en el trabajo y en la familia.

Pero, además de todo esto, debido al exceso de trabajo que supone la obligación de realizar una jornada ordinaria y otra jornada de guardias (hasta 48 horas), un médico que haya estado 30 años de servicio, en número de horas, ha realizado "efectivamente" el equivalente a 45 años de otra profesión, "pero cotizado 30 años de trabajo". Es necesario, pues, contemplar el total de horas efectivas trabajadas a lo largo de la vida profesional para establecer la pensión.

Existe suficiente evidencia científica sobre que el trabajo al que estamos sometidos los médicos, especialmente las mujeres, es perjudicial para la salud (hipertensión, cáncer, diabetes, depresión) y que esto repercute negativamente en la calidad del servicio que prestamos .

La edad media de jubilación en España es 67 años, según *Eurofound* ,y la esperanza de vida ha subido a los 78,8 años en los hombres y a 84,8 años en mujeres lo que hace una media de 81,8 años, según el INE.

Importantes han sido los avances sobre la protección de la cotización de la mujer ante el nacimiento, la adopción o acogimiento permanente de niños, o por la extinción de la relación laboral consecuencia de la violencia de género.

Premiar a las mujeres

Una vez iniciada la senda de las reformas, se debería establecer una hoja de ruta, ya que difícilmente se van a realizar cambios en el futuro. En esta línea, deberíamos plantearnos premiar a las mujeres por el aumento de la natalidad y por ayudar a la sostenibilidad del sistema de pensiones como ya se está estudiando en Alemania.

La cotización a las mujeres por el cuidado de hijos o personas dependientes, es otra cuestión que debería debatirse.

La ley que entró en vigor el 1 de enero de 2008 señala que el Servicio Militar Obligatorio y la Prestación Social Sustitutoria se considerarán periodos de cotización para la obtención de una pensión de jubilación. La mujer para poder incorporarse al mercado laboral debía realizar un trabajo "obligatorio" durante tres meses para poder recibir la cartilla que le daba acceso a un posible puesto de trabajo: el Servicio Social, el equivalente a la mili de los hombres; empezó en 1937 y terminó en 1977. Tres millones de mujeres entre 17 y 35 años cumplieron el servicio.

¿No se podría aplicar el principio de igualdad, ya que era obligatorio Y proceder a su descuento para el tiempo de jubilación igual que en los hombres?

La edad ordinaria de jubilación puede ser rebajada o anticipada en aquellos grupos o actividades profesionales, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre. Se aplicarían factores correctores por el tiempo efectivo realizado igual que sucede en otras profesiones (bomberos, maestros, artistas, toreros). Existe una discriminación, máxime cuando los estudios confirman esta penosidad y peligrosidad sobretodo en la mujer.

A muchas facultativas/os les resultará imposible cotizar para jubilarse con cien por cien de la prestación a los 65 años. Eso supone haber trabajado continuamente desde los 26 años. La edad media con la que se consigue un trabajo estable es de 30 años. Según estos datos, la mayoría de las profesionales sanitarias de este país no llegarían a cobrar el tope.

Sería necesario establecer un régimen flexible de jubilación, de carácter voluntario, sólo condicionado al estado físico o psíquico del médico y las características de las distintas especialidades, entre los 60 y 70 años de edad. Estableciendo mecanismos que permitan la compatibilidad entre el cobro de la pensión y el trabajo a tiempo parcial. En definitiva desarrollar medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida y de jubilación de las mujeres, pilares fundamentales del estado de bienestar, persiguiendo la igualdad a través de normas positivas encaminadas a plasmar este principio consagrado en nuestra Constitución.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2013/03/08/area-profesional/profesion/jubilacion-y-cotizacion-de-mujer-medico>